



## **RESOLUCIÓN O. N° 255/2021**

**ANT.:** Resolución O. N° 176, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Isla de Maipo

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Isla de Maipo

**SANTIAGO,** 06 de Octubre de 2021

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 176, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Isla de Maipo, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO**

Comuna de Isla de Maipo  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 8  
Cantidad de candidatos  
Presidente de la República: 7  
Senadores: 45  
Diputados: 47  
Consejeros Regionales: 20

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	Isla de Maipo
---------	---------------

Nº ESPACIO PÚBLICO	NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	PLAZA VILLA EL MAITÉN	SANTA INÉS SUR CON ÁLAMO HUACHO	3	2	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELLET JERIA	BANDEJÓN CENTRAL AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELLET JERIA CON PASTORA JULIETA CASTILLO DE RIVERA	3	2	1	1
3	PARQUE BICENTENARIO	CANCHA DE CARRERA NORTE CON PASTOR ESTELIO REYES	3	2	1	1

4	PLAZA EL ESFUERZO	BANDEJÓN CENTRAL LOS LIRIOS CON LAS PETUNIAS	3	2	1	1
5	PLAZA VILLA O´ HIGGINS	EJÉRCITO LIBERTADOR ORIENTE CON EL ROBLE	3	2	1	1
6	PLAZA GACITÚA	GACITÚA SUR CON LOS PALTOS	3	2	1	1
7	PLAZA DE ARMAS - ISLA DE MAIPO CENTRO	AV. SANTELICES SUR CON CORTÉZ	3	2	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO CRUCE BALMACEDA-OLEA	BALMACEDA SUR A 90 METROS AL PONIENTE DEL CRUCE OLEA	3	2	1	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Isla de Maipo
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.